



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 05 MAY 2005

VISTO: El Expte. N° 170/05 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ RECURSO DE RECONSIDERACION INTERPUESTO POR EL SEÑOR ALDO CENA, POR EL SEÑOR HUGO C. MONTES DE OCA Y POR ROBERTO TOMAS DANIELS CONTRA RESOLUCION PLENARIA TCP N° 53/05", y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramitan los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Señores Aldo Cena en su carácter de Secretario de Seguridad, Hugo C. Montes de Oca entonces Subsecretario de Seguridad y Roberto Tomás Daniels Subsecretario de Hacienda, contra la Resolución Plenaria N° 53/2005 por la cual se le aplica una multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de sus haberes por incumplimiento a las normas legales vigentes;

Que el Recurso de Reconsideración fue analizado por el Cuerpo de Abogados, emitiéndose el Informe Legal N° 87/2005 en el cual se indican los motivos por los que no correspondería hacer lugar a los recursos incoados y como consecuencia de ello intimar a que se hagan efectivas las sanciones impuestas;

Que dicho informe legal expresa que para el caso de apartamiento de las normativas vigentes se deberá demostrar previamente las causales de dicho incumplimiento, con la fundamentación circunstanciada de cada caso concreto, aclarando que no se trata de una cuestión que queda al libre arbitrio del contratante, sino que es la misma regulación la que proporciona los supuestos donde el apartamiento procede, priorizando ante todo el principio de legalidad, situación que no procede en los casos en cuestión;

Que se comparten los argumentos expuestos en el citado informe legal;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 1° y 4° inc.h) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por los Sres. CENA, MONTES DE OCA Y DANIELS, en calidad de Secretario de Seguridad, ex Subsecretario de Seguridad y Subsecretario de Hacienda, respectivamente, contra la Resolución Plenaria N° 53/2005, por los motivos expuestos en Informe Legal N° 87/2005.

ARTICULO 2°: INTIMAR a los recurrentes a que en un plazo de SETENTA Y DOS (72) horas de recibida la presente den cumplimiento al pago de las multas impuestas por

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Resolución Plenaria N° 53/2005, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a los nombrados en Artículo 1° con copia certificada de la presente y del Informe Legal citado, haciéndoles saber que con la presente se encuentra agotada la vía administrativa quedando expedita la vía judicial.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 98 / 2005.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA